

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 1501

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SISTEMAS INTERNACIONALES H. C. COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Rodrigo Romo Proaño en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gonzalo Salgado Rivas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 249 de 26 de junio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 668 de 7 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08415 de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de "SISTEMAS INTERNACIONALES H. C. COMPAÑIA LIMITADA" por S/. 900.000,00 con lo que asciende a S/. 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"SISTEMAS INTERNACIONALES H. C. COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 14 de febrero de 1978, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 10 Agosto 1980

~~DR. JOSE MARIA BORJA CALLEGOS~~

ETK.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 733 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO